

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 2.195/2018

DECRETO 1594 CONVOCATORIA SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE PALMA DEL RIO.

BDNS (Identif.) 404959

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2018/1594 de 13 de junio por el que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río.

BDNS (Identif.) 404959

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que desarrollen una actividad empresarial en el término municipal de Palma del Río y reúnan los siguientes requisitos:

Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.

Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas

en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tener su domicilio social y fiscal en el término municipal de Palma del Río.

Encontrarse dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en la actividad que le corresponda y ejerza la misma en un establecimiento abierto al público.

No haber sido beneficiario de subvención por parte del Ayuntamiento de Palma del Río en anteriores convocatorias.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en el término municipal de Palma del Río.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río, publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 106 de fecha 7 de junio de 2017, y la modificación del citado Reglamento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88 de fecha 9 de mayo de 2018, que se puede consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es/>.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 2.000,00 €.

Cuantía máxima por beneficiario: 500,00 €.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de esta convocatoria.

Palma del Río, 15 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por la Concejala por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.